



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00441184--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Ing. Gerardo Daniel HILLMAN, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Gerardo Daniel HILLMAN continúe prestando asistencia técnica;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación, en el marco Convenio Específico Contrato de Obra “Plan de manejo de la reserva de uso múltiple Bañados del río Dulce y Mar de Ansenúza”, aprobado por Resolución Decanal N° 1708/2023;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, con el Ing. Gerardo Daniel HILLMAN (D.N.I. 24.318.173), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Abril de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y remítanse las mismas al Registro de Contratos.

Eah/NB/Mbl